

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se ha público el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

2538.- Aynova, S.A.  
2539.- Ascendia Reingeniería y Consulting.  
2540.- Corporaciones Industriales Córdoba Agrupadas, S.A.  
2541.- Sevillana-Endesa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Presidente de la Junta Arbitral, Juan L. Gómez de Celis Benítez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la Ayuda de Acción Social de Guardería y Cuidado de Hijos, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatorias de ayudas de 2007.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, del día 17 de diciembre de 2007, fue insertada la resolución de esta Dirección General, del día 30 de noviembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Guardería y cuidado de hijos, en la convocatoria de ayudas de 2007, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el

Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

## DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2007, relativos a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2007.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una Línea Aérea A.T. 220 kV D/C, con origen en la subestación El Álamo en la provincia de Málaga y final en la subestación La Roda en la provincia de Sevilla. (PP. 1313/2008).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de mayo de 2006, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U. (ECYR), CIF: A-61234613, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A. (DESA), CIF: A-41631441, don Rafael García-Valenzuela Guimón, en nombre y representación de Gamesa Energía, S.A.U. (GESA), CIF: A-80477144, y don José María Loring Lasarte, en nombre y representación de Lorte, S.L., CIF: B-41131236, presentaron en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitud de autorización Administrativa para la instalación de una línea aérea de A.T. 220 kV, con origen con origen en la subestación «El Álamo» (Málaga) y final en la subestación «La Roda» (Sevilla).

Dicha solicitud también fue presentada en la Delegación Provincial de Málaga por los promotores antes indicados con fecha 8 de mayo de 2006.

Segundo. Con fecha 12 de mayo de 2006 la Delegación Provincial de Sevilla acordó, por razones de interés público, la